

CONSTANCIA SECRETARIAL. 110013120004 2023 00273 04. Bogotá D.C., enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho las diligencias indicando lo siguiente: (i) mediante auto¹ interlocutorio con fecha de primero (1º) de diciembre de 2023 este Despacho Judicial declara la legalidad de la medida de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro; (ii) la decisión fue notificada² por estado No. 199 de trece (13) de diciembre de 2023, consignando en el documento la fecha de ejecutoria de dieciocho (18) de diciembre de 2023; (iii) a través de correo electrónico³ con fecha de catorce (14) de diciembre de 2023, la Dra. **MONICA PATRICIA MORALES** como representante judicial de la señora **GLORIA RUSMIRA ROJAS URREGO** presenta recurso de apelación solicitando la revocatoria de la decisión tomada por este despacho; (iv) según constancia secretarial del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos para la Extinción de Dominio de Bogotá, se corre traslado del recurso de apelación para no recurrentes, venciendo el término el día diecisiete (17) de diciembre de 2023; (v) dentro del traslado para no recurrentes ningún sujeto procesal o interviniente presentaron pronunciamientos. **SIRVASE PROVEER.**



JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
AUXILIAR JUDICIAL II

¹ 0016AutoResuelveControlLegalidad, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

² 0017Estado, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

³ 0020ApelacionVictorCarrillo, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Radicado Actual: **110013120004 2023 00273-4**
Rad. Fiscalía: **N.I. 202300020 F. 43 E.D.**
Afectados: **GLORIA RUSMIRA ROJAS URREGO y otros**
Auto: **CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN.**

Bogotá D.C, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe que antecede, el Despacho dispone:

CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación elevado por la Dra. **MONICA PATRICIA MORALES** como representante judicial de la señora **GLORIA RUSMIRA ROJAS URREGO**, en contra del auto interlocutorio con fecha de primero (1º) de diciembre de 2023 por el cual se decide sobre el control de las medidas cautelares.

Por intermedio de la secretaria del Despacho, remítase las diligencias a la **Sala Especializada de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.** para que decida lo que en derecho corresponda.

Comuníquese y cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

*Radicado Actual: 110013120004 2023 00273-4 - Rad. Fiscalía: N.I. 20200020 F. 43 E.D.
Afectados: GLORIA RUSMIRA ROJAS URREGO Y OTROS
CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN*

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6cb61e3e8794ad9e2aa9760e59782cde3dc247a59f6322fbfa904451156a44**

Documento generado en 01/02/2024 01:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>